

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0065/07

VISTO:

El Expte. N° 485, elevado por el Departamento Ejecutivo, conteniendo una nota presentada por autoridades de la Escuela N° 8 de Oriente;

Que en la misma se solicita la colaboración del Municipio para contar con una computadora, ya que actualmente resultan insuficientes los elementos de apoyo que disponen para complementar la enseñanza escolar y el dictado de sus instalaciones de Asistencias Técnicas que ha implementado la Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que en la Delegación Municipal Oriente se encuentra en desuso un equipo compuesto por CPU, monitor, teclado y mouse;

Que, en opinión de los solicitantes, éste sería adecuado para responder a sus necesidades;

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Transfírase a título gratuito a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 8 de ===== Oriente, reconocida como Entidad de Bien Público por Legajo N° 043, un equipo de computación que responde a las siguientes características:

N° identif. Reg. Patrimonial	BIEN
954/01	CPU EPSON Serie 7 P31012348
10378/01	Monitor Samsung 15' Serie DT15HXBR107147W
10376/01	Teclado Hewlett Packard Serie 4735-60308
10377/01	Mouse Microsoft Serie 0694785

ARTICULO 2º) Dispónese la baja del Patrimonio Municipal a los bienes descriptos y ===== registrados en la forma que se refiere en el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Junio de 2007.-